

ACUERDO N°35

RECOLETA, 03 DE MARZO 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°23 de fecha 27 febrero de 2020, del Jefe Departamento Educación Municipal, don Adrián Medina Gómez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LOS TERMINOS DE LA CONCILIACION ALCANZADA CON DOÑA PAULA ANDREA VEGA RODRIGUEZ, [Tachado Ley 19.628] EX TRABAJADORA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, EN AUDIENCIA PREPARATORIA LABORAL CAUSA RIT T-847-2019, DEL 1° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, POR LA QUE SE PACTARON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- 1.- LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PAGARÁ A LA DEMANDANTE, EL MONTO UNICO DE \$2.000.000.- (DOS MILLONES DE PESOS), MEDIANTE UNA CUOTA CON FECHA VENCIMIENTO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020, A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO Y SIN CRUZAR A NOMBRE DE LA DEMANDANTE DOÑA PAULA ANDREA VEGA RODRIGUEZ, RUT [Tachado Ley 19.628] DOCUMENTO QUE SERÁ ENTREGADO EN CUSTODIA DEL TRIBUNAL A MAS TARDAR EL DIA 10 MARZO DE 2020.
- 2.- LA DEMANDANTE, SE DESISTE ASI MISMO DE FORMA PURA Y SIMPLE DE LA ACCION QUE SE TRAMITA BAJO EL RIT T-847-2019, ANTE EL 1° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, DESISTIMIENTO QUE SE HACE EFECTIVO CON ESTE ACUERDO DE CONCEJO.
- 3.- LAS PARTES SE OTORGAN EL MAS AMPLIO, COMPLETO Y RECIPROCO FINIQUITO QUE NADA SE ADEUDAN, EL ACUERDO CONCILIATORIO TENDRÁ CARÁCTER DE SENTENCIA EJECUTORIADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño



SECRETARIA MUNICIPAL

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

JJG/gnp

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F.
- Educación
- Secpla
- Sec. Municipal



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)